

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DIECIOCHO  
(18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA

RADICACIÓN: 08001-31-03-016-2018-00293-00

DEMANDANTE: SOCIEDAD VEBA S.A. EN LIQUIDACIÓN

DEMANDADO: SOCIEDADES I.P.S. LEVPHARMA DE COLOMBIA, KEVIN BRANDSON RODRÍGUEZ EVERTZS, LEAPS INVESTMENT VENTURES INC S.A.S., LUIS ERNESTO VELÁSQUEZ LÓPEZ Y CLARETH JOSÉ MUNIVE MEEK

ASUNTO

Proveer oficiosamente en este proceso.

CONSIDERACIONES

Al revisarse el expediente aflora que en segunda instancia la Sala Cuarta de Decisión Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla, se pronunció sobre la apelación dirigida contra el proveído del 8 de junio de 2022.

Ante tales circunstancias, solo queda cumplir y obedecer lo dispuesto por el Superior; y en armonía a lo dispuesto, se

R E S U E L V E

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Superior mediante el auto adiado primero (1) de diciembre de veintidós (2022), que revocó la providencia fechada 8 de junio de 2022 emitido por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA